

# NUEVA LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL

## Aclaraciones al profesorado

### Paso al cuerpo de Secundaria A1 del Profesorado Técnico de FP

Las personas con titulación universitaria de todas las especialidades, a excepción de las 10 que quedarán en el cuerpo de profesorado especialista en sectores singulares de la FP, pasarán a ser del cuerpo de Secundaria y, por tanto, al grupo A1. El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene que establecer el procedimiento.

Las 10 especialidades que quedarán enmarcadas en el nuevo cuerpo de profesorado especialista son:

- Cocina y pastelería.
- Estética.
- Fabricación e instalación de carpintería y mueble.
- Mantenimiento de vehículos.
- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.
- Patronaje y confección.
- Peluquería.
- Producción de artes gráficas.
- Servicios de restauración.
- Soldadura.

El profesorado de las especialidades que pasen a Secundaria que no tenga titulación universitaria quedara en el cuerpo a extinguir de PTFP.

**En cualquiera de los casos, las atribuciones docentes no sufren modificaciones y se mantienen condiciones laborales y de promoción interna.**

La novedad en esta nueva ley de FP es que el plazo para poder tener y presentar titulación universitaria se amplía a 5 años y ya no es sólo en el momento de la entrada en vigor de la LOMLOE, quedando redactada de la siguiente manera esa disposición adicional original:

*... esta integración que producirá efectos a quienes reúnan los requisitos y lo soliciten dentro del plazo inicial que se establezca, desde la entrada en vigor de esta Ley (LOMLOE). Para quienes lo soliciten con posterioridad a ese plazo inicial, los efectos serán a partir de la fecha de su solicitud, siempre que se encuentren en condiciones de ser integrados en esa fecha. Este derecho solo podrá ser ejercido hasta el quinto año posterior a la vigencia de esta Ley.*

Este paso al A1 tendrá efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la LOMLOE, tal y como establece la ley.

CCOO ha reivindicado durante todo este tiempo y sigue haciéndolo con actuaciones específicas:

- Que el paso sea inmediato y ágil, simplemente presentando la titulación; debe ser también en plazos similares en todas las CC. AA.
- Que el plazo para tener y presentar la titulación no tenga ninguna limitación temporal.
- Que el profesorado de las 10 especialidades del cuerpo específico singular también pase al A1 si tiene titulación universitaria.
- Que para el profesorado que no cumpla los requisitos para el paso al A1 se establezca un complemento de equiparación salarial.

## Procesos selectivos e interinidades

Los requisitos para presentarse a oposiciones no cambiarán:

- Las 10 especialidades del cuerpo singular son las mismas 10 especialidades que ahora en el cuerpo de PTFP están incluidas en el Anexo VI del RD 276/2007 de ingreso y acceso docente y que pueden presentarse con titulaciones de técnico superior o técnico especialista. Esto seguirá así.
- Al resto de especialidades de PTFP ya se les pedía diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica. Esto tampoco va a cambiar porque pasarán a ser especialidades de Secundaria incluidas entre las que permiten presentarse a procesos selectivos con ese mismo tipo de titulaciones y engrosarán las que ya hay contempladas de Secundaria en esa misma normativa de ingreso y acceso a los cuerpos docentes en el Anexo VI.
- Nada en la nueva ley implica que tengan que modificarse las regulaciones de listas de aspirantes a interinidad, de competencia autonómica, ni los requisitos que en las mismas exigen de titulaciones para poder ser contratado como interino/a.

**CCOO ha trabajado intensamente en todo el proceso para generar soluciones concretas y solventes y no dejar a nadie atrás. Todas estas cuestiones son conocidas por todas las organizaciones sindicales de la mesa sectorial . CCOO lamenta profundamente que algunos estén tergiversando y alarmando al profesorado con objetivos partidistas.**